



CUT: 16974-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0413-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO**

Trujillo, 18 de agosto de 2025

### **VISTO:**

La solicitud formulada por Carlos Porfirio Zavaleta Vega sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0266-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general, señala lo siguiente: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0266-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Carlos Porfirio Zavaleta Vega y María Ana Gonzáles Rodríguez, respecto del predio denominado El Alizo, con UC N° 066185, para un área bajo riego de 0,1497 ha con agua proveniente del manantial El Culem;

Que, mediante solicitud s/n, el administrado hace de conocimiento que se ha incurrido en error en la resolución administrativa antes aludida, al consignarse erróneamente la ubicación política de la mencionada fuente natural de agua en lo referente al distrito y provincia;

Que, esta Administración Local de Agua, mediante Informe Técnico N° 177-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/EJRL, concluye lo siguiente:

Disponer la rectificación de la Resolución Administrativa N° 0266-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO en el extremo referente al nombre del distrito y provincia de la ubicación del manantial El Culem consignado en el cuadro del artículo tercero denominado “ubicación de la fuente de agua”, debiendo quedar corregido de la siguiente manera, quedando subsistente todo lo demás que contiene la referida resolución:

Dice: Distrito: Julcán Provincia: Julcán  
 Debe decir: Distrito: Paranday Provincia: Otuzco

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
El Culem			Manantial		0,071	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Paranday	Otuzco	La Libertad	17	753 736	9 128 485	3 480

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 0266-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO en el extremo referente al nombre del distrito y provincia de la ubicación del manantial El Culem consignado en el cuadro del artículo tercero denominado “ubicación de la fuente de agua”, debiendo quedar corregido de la siguiente manera, quedando subsistente todo lo demás que contiene la referida resolución:

Dice: Distrito: Julcán Provincia: Julcán  
 Debe decir: Distrito: Paranday Provincia: Otuzco

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
El Culem			Manantial		0,071	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Paranday	Otuzco	La Libertad	17	753 736	9 128 485	3 480

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Inscribir** en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la rectificación de la Resolución Administrativa N° 0266-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO de acuerdo a la información consignada en el cuadro del artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – Notificar** la presente resolución a Carlos Porfirio Zavaleta Vega, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO